



Apéndice C-1: Ejemplo de Política sobre la Duplicación de Beneficios para Beneficiarios Locales

[Insertar nombre del beneficiario]

Política y Proceso de Duplicación de los Beneficios

Política de duplicación de los beneficios de [Insertar nombre del beneficiario]

El [Insertar nombre del programa] se financia con fondos CDBG-CV asignados en virtud de la Ley CARES de 2020 y se rige por el Aviso del Registro Federal FR-6218-N-01-CDBG-CV, de fecha 7 de agosto de 2020.

Es necesario que todos los beneficiarios de CDBG-CV completen un análisis de duplicación de los beneficios para las actividades asistidas a fin de demostrar que no se ha recibido ni se dispone de ayuda financiera para pagar el costo imputado a una subvención CDBG-CV. Para cumplir con este requisito, la [ciudad/municipio] y sus subreceptores demostrarán que no hay otros fondos disponibles para una actividad manteniendo registros de cumplimiento de los requisitos necesarios de duplicación de los beneficios descritos en el Aviso del Registro Federal del 7 de agosto de 2020.

Es necesario que los beneficiarios de subvenciones CDBG-CV desarrollen y mantengan procedimientos adecuados para evitar la duplicación de los beneficios que aborden (individualmente o colectivamente) cada actividad o programa. Las políticas y procedimientos de un beneficiario no son adecuados a menos que incluyan, como mínimo: (1) el requisito de que cualquier persona o entidad que reciba asistencia del CDBG-CV debe aceptar reembolsar la asistencia que se determine que es duplicada; y (2) un método para evaluar si el uso de los fondos del CDBG-CV duplicará la asistencia financiera que ya se ha recibido o que es probable que se reciba, actuando de manera razonable y evaluando la necesidad y los recursos disponibles para satisfacerla. La intención de este documento es presentar la política de [Insertar nombre del beneficiario] para mantener, hacer cumplir y documentar el cumplimiento de los requisitos de duplicación de los beneficios que cubren el uso de sus fondos CDBG-CV.

Proceso de duplicación de los beneficios de [Insertar nombre del beneficiario]

Es necesario que todas las solicitudes al [Insertar nombre del programa] incluyan una declaración o affidavit de duplicación de los beneficios. Esta declaración reconoce el requisito de [ciudad/pueblo] de que cualquier persona o entidad que reciba asistencia del CDBG-CV debe aceptar reembolsar la asistencia que se determine que es duplicada.

Para cumplir con lo necesario del HUD, la [ciudad/municipio] ha desarrollado un método para evaluar si el uso de los fondos del CDBG-CV duplicará la asistencia financiera que ya se ha recibido o que es probable que se reciba, actuando de manera razonable al evaluar las necesidades y los recursos disponibles para satisfacerlas.

Este proceso de evaluación es el siguiente:

1. Una vez recibido el paquete de solicitud completo, [Insertar nombre del beneficiario] revisa la Declaración de duplicación de los beneficios y la documentación para determinar si el solicitante ha informado de la recepción de alguna ayuda que pueda duplicarse.



Apéndice C-1: Ejemplo de Política sobre la Duplicación de Beneficios para Beneficiarios Locales

2. *[Insertar nombre del beneficiario]* llevará a cabo una verificación y validación por parte de terceros de la información de la DOB proporcionada por el solicitante. La documentación que respalda la verificación y validación puede incluir:
 - a. Cartas de concesión de otros financiadores.
 - b. Capturas de pantalla de informes con información sobre la concesión y el uso de los fondos por parte del solicitante (por ejemplo, página de préstamos PPP de la SBA, informes de beneficiarios de programas locales, etc.).
 - c. Formulario de verificación de los beneficios completado por la agencia u organización financiadora que verifica y valida el monto otorgado y el propósito de los fondos.
3. La verificación de la información por parte de terceros debe incluir la siguiente información:
 - a. Fechas en las que se recibieron los fondos.
 - b. Usos específicos de los fondos recibidos, incluidas las fechas de aplicabilidad, según corresponda.
4. Basándose en la revisión de esta información, *[Insertar nombre del beneficiario]* puede:
 - a. Determinar que no hay duplicación y proceder a considerar la solicitud por el monto total solicitado.
 - b. Determinar que existe una duplicación parcial y proceder con la consideración de la solicitud por un monto que reduzca la solicitud en el monto del DOB.
 - i. $\text{Monto necesario} - \text{Monto del DOB} = \text{Monto elegible}$, sujeto al límite máximo del programa.
 - c. Determinar que existe una duplicación completa y calcular la concesión como una concesión cero.
 - i. NOTA: una duplicación completa no hace que el solicitante sea automáticamente no elegible. Si puede demostrar que utilizó los fondos para un fin diferente o durante un período de tiempo diferente al permitido por los fondos CDBG-CV, entonces puede ser elegible para recibir la ayuda. Consulte el siguiente paso para conocer ese proceso.
5. El cálculo de la posible duplicación de los beneficios excluirá los fondos no duplicados, incluidos, entre otros:
 - a. Fondos recibidos que no sean para el mismo fin que el proyecto o la actividad CDBG-CV CV.
 - b. Fondos destinados al mismo fin que el proyecto o la actividad CDBG-CV, pero destinados a un uso elegible diferente o a un período de tiempo diferente.
 - c. Fondos procedentes de préstamos privados no garantizados por la SBA
 - d. Préstamos rechazados o cancelados por la SBA
6. *[Insertar nombre del beneficiario]* puede documentar la ausencia de duplicación de los beneficios utilizando el formulario de seguimiento individual de HCD y los formularios de seguimiento de proyectos de HCD.
7. Es necesario que todos los beneficiarios (personas físicas y jurídicas) firmen una declaración o acuerdo de subrogación para abordar las preocupaciones sobre la posibilidad de una futura



Apéndice C-1: Ejemplo de Política sobre la Duplicación de Beneficios para Beneficiarios Locales

duplicación (por ejemplo, se presentó una solicitud de PPP y no fue denegada, pero el solicitante no ha recibido respuesta).

8. Cuando una solicitud sea aprobada parcialmente, *[Insertar nombre del beneficiario]* también incluirá en los documentos de financiación información específica sobre en qué se pueden gastar los fondos, con el fin de evitar la duplicación de los beneficios.
9. Para *[Insertar nombre del beneficiario]*, es necesario que todos los solicitantes seleccionados proporcionen documentación sobre cómo se gastan realmente los fondos, y revisará dicha documentación para asegurarse de que no se haya producido ninguna duplicación.

Política de subrogación y recuperación de *[Insertar nombre del beneficiario]*

[Insertar nombre del beneficiario] es responsable de garantizar que los fondos CDBG-CV concedidos por el HUD cumplan con todos los requisitos federales, estatales y locales. En situaciones en las que se desembolsen fondos a solicitantes que se determine que no son elegibles para recibir asistencia o se utilicen para actividades no elegibles, se podrá considerar necesario exigir a los solicitantes, es decir, a las entidades o personas que se benefician del programa, que devuelvan la totalidad o una parte de los fondos recibidos. Las razones para la recuperación incluyen, entre otras, las siguientes:

1. El beneficiario de los fondos no cumple con los términos del acuerdo.
2. El beneficiario de los fondos se retira del Programa antes de la finalización del proyecto y/o no cumple un Objetivo Nacional;
3. Un proyecto no cumple los requisitos especificados en la sección 3 más abajo.
4. Se descubre que el destinatario de los fondos ha utilizado los fondos del programa para una actividad o un costo no subvencionable.
5. El destinatario de los fondos recibe ayuda para el mismo fin que el programa CDBG-CV en cuestión, incluyendo, entre otros, otros fondos federales, estatales o filantrópicos.
6. Quedan fondos después de que el proyecto se haya completado, haya vencido el plazo de gasto o haya expirado el acuerdo.

El método de recuperación de fondos y el plazo para hacerlo se determinan en función de cada proyecto individual. Sin embargo, el método y el plazo de recuperación son coherentes con la parte 200 del título 2 del Código de Regulaciones Federales (CFR) y otros principios de coste aplicables. Las disposiciones completas de recuperación se incluyen en el acuerdo con el concesionario y también se incluyen en cualquier acuerdo entre el concesionario y el HCD.

Todos los documentos de solicitud, incluida la declaración o el acuerdo de subrogación, se conservarán de conformidad con los requisitos de conservación de registros del HUD.

Componentes de la política de recuperación:

1. Priorización
[Insertar nombre del concesionario] tiene la autoridad y considerará la recuperación del monto total de la ayuda no elegible, independientemente de la responsabilidad del personal de *[ciudad/pueblo]* o del beneficiario en los errores.
Los niveles de prioridad de recuperación se basan en los montos no elegibles de los fondos recibidos. En todos los casos, *[ciudad/pueblo]* evaluará el monto de la recuperación, la capacidad de reembolso del beneficiario, el costo y otras circunstancias atenuantes para tomar una decisión.



Apéndice C-1: Ejemplo de Política sobre la Duplicación de Beneficios para Beneficiarios Locales

Cada nivel de prioridad tiene un umbral progresivamente más alto para la consideración de la exención. Los expedientes de los beneficiarios deberán incluir documentación en la que se indiquen los factores considerados y los resultados.

Monto de la recuperación de la subvención	Nivel de prioridad
>5000	Alta prioridad
1000-5000	Prioridad media
<1000	Baja prioridad

2. Notificación

Todos los beneficiarios de fondos de subvención, incluidas las entidades comerciales y los beneficiarios individuales, tienen la obligación de notificar a *[Insertar nombre del beneficiario]* tras la concesión y/o recepción de cualquier fondo que pueda suponer una duplicación de los beneficios con respecto a los fondos concedidos a través del programa CDBG-CV.

Si *[Insertar nombre del beneficiario]* identifica una duplicación de los beneficios o el pago de fondos no elegibles, *[Insertar nombre del beneficiario]* notificará al beneficiario o beneficiarios por correo electrónico y/o correo certificado. La notificación incluirá el monto de la ayuda no elegible que debe reembolsarse, el motivo de la inelegibilidad y un plazo para la respuesta de los beneficiarios (hasta 30 días, a discreción de *[Insertar nombre del beneficiario]*).

3. Método de recuperación y reembolso

Si los beneficiarios no pueden reembolsar los fondos de la subvención no elegibles, *[Insertar nombre del concesionario]* podrá eximirles del reembolso en virtud de los términos del pagaré firmado, el acuerdo de subvención o un documento similar.

Se pueden negociar acuerdos de compromiso. Si se llega a un acuerdo, el contrato debe establecer que, en caso de incumplimiento, el beneficiario deberá pagar el monto total de la distribución, y no solo el monto negociado. El compromiso debe tener en cuenta la situación financiera del beneficiario y su capacidad de pago. Los beneficiarios pueden reembolsar el monto total adeudado en un pago único o celebrar un acuerdo de reembolso. Este documento formal es elaborado por *[Insertar nombre del concesionario]*, firmado por ambas partes y archivado en el sistema de registros de *[ciudad/pueblo]*. Los intereses devengados pueden eximirse del acuerdo de reembolso si *[Insertar nombre del concesionario]* determina que los intereses son «contrarios a la equidad y la buena conciencia». El beneficiario pagará una cuota fija en cada periodo de pago equivalente al monto de la devolución más el costo de tramitación del cobro. En el caso de las subvenciones para rehabilitación o reconstrucción, se impondrá un gravamen sobre la propiedad durante la vigencia del calendario de pagos.

Se iniciarán acciones coercitivas, como cargos civiles o penales, si un beneficiario de la ayuda no elegible se niega a pagar la totalidad o a aceptar un calendario de reembolso. Si no se llega a un acuerdo, *[Insertar nombre del concesionario]* podrá recurrir a todas las medidas legales a su alcance para reclamar el reembolso de toda la ayuda no elegible recibida, más el costo de cobro. Los esfuerzos de *[Insertar nombre del concesionario]* para cobrar la ayuda no elegible pueden incluir acuerdos de reembolso, órdenes judiciales, embargo de



Apéndice C-1: Ejemplo de Política sobre la Duplicación de Beneficios para Beneficiarios Locales

salarios y/o declaraciones de impuestos sobre la renta, el uso de agentes de cobro privados o públicos y cualquier otro recurso disponible, según cada caso.

[Insertar nombre del concesionario] se reserva el derecho de resolver disputas, llegar a acuerdos sobre las deudas (negociar montos de liquidación inferiores al monto total), suspender o cancelar el cobro y remitir la deuda a los tribunales.

4. Redistribución de fondos

Los fondos recuperados estarán disponibles para su redistribución por parte de [Insertar nombre del beneficiario] dentro de la actividad para la que se asignaron originalmente los fondos, si procede. Si los fondos recaudados superan el número de clientes elegibles al final del programa o después del período operativo del mismo, [Insertar nombre del beneficiario] coordinará la redistribución con el Estado.